

3. CUMPLIMIENTO Del CTE y NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

CTE DBSI

EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

1. Condiciones de aproximación y de entorno. Condiciones del espacio de maniobra

Edificio con una altura de evacuación descendente de 19 m.

El emplazamiento del edificio garantiza las condiciones de aproximación y de entorno para facilitar la intervención de los bomberos.

Condiciones de los viales de aproximación a los espacios de maniobra del edificio:

Anchura libre: 3,5 m. \geq 3,50 m.
Altura libre o de gálibo: $>$ 4,50 m.
Capacidad portante: 20 kN/m².
Anchura libre en tramos curvos: 7,20 m. a partir de una radio de giro mínimo de 5,30 m.

Condiciones de espacio de maniobra junto al edificio:

Anchura libre: $>$ 5,00 m.
Altura libre o de galibo: $>$ la del edificio.
Separación máxima del vehículo a la fachada: $<$ 18 m.
Distancia máxima hasta los accesos al edificio: $<$ 30 m.
Pendiente máxima: 0% $<$ 10%
Resistencia al punzonamiento: 100 kN (10 t) sobre un círculo de diámetro 20 cm.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

DB-SUA EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

SUA 1 Seguridad Frente al Riesgo de Caídas

SUA1.1 Resbalicidad de Suelos

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

Clase

	NORMA	PROY
<input type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	No procede
<input type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente \geq 6% y escaleras	2	No procede
<input type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	No procede
<input type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente \geq 6% y escaleras	3	No procede
<input checked="" type="checkbox"/> Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

SU1.2 Discontinuidad en el Pavimento

	NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/> El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	cumple
<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente máxima para desniveles \leq 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	\leq 25 %	cumple
<input type="checkbox"/> Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	$\varnothing \leq$ 15 mm	No procede
<input type="checkbox"/> Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	\geq 800 mm	No procede

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<p>Nº de escalones mínimo en zonas de circulación</p> <p>Excepto en los casos siguientes:</p> <p>En zonas de uso restringido</p> <p>En las zonas comunes de los edificios de uso Residencial Vivienda.</p> <p>En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1)</p> <p>En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia.</p> <p>En el acceso a un estrado o escenario</p>	3	No procede
<p>Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo.</p> <p>(excepto en edificios de uso Residencial Vivienda) (figura 2.1)</p>	<p>≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja</p>	No procede

SUA1.3 Desniveles

Protección de los desniveles

<input checked="" type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para $h \geq 550$ mm
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para $h \leq 550$ mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	
<input type="checkbox"/> resto de los casos	≥ 1.100 mm	
huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)		
	NORMA	PROYECTO
Características constructivas de las barreras de protección: No serán escalables		
<input type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	$200 \geq H_a \leq 700$ mm	No procede
<input type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	$\varnothing \leq 100$ mm	No procede
<input type="checkbox"/> Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	No procede

Rampas	CTE	PROY
--------	-----	------

<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente:	rampa estándar	$6\% < p < 12\%$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas (PMR)	$l < 3$ m, $p \leq 10\%$ $l < 6$ m, $p \leq 8\%$ resto, $p \leq 6\%$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	$p \leq 18\%$	cumple

Tramos: longitud del tramo:

<input checked="" type="checkbox"/>	rampa estándar	$l \leq 15,00$ m	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas	$l \leq 9,00$ m	cumple

ancho del tramo:

ancho libre de obstáculos

ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección

ancho en función de DB-SI	cumple
---------------------------	--------

rampa estándar:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<input checked="" type="checkbox"/>	ancho mínimo	$a \geq 1,00 \text{ m}$	No procede
-------------------------------------	--------------	-------------------------	------------

usuario silla de ruedas

<input checked="" type="checkbox"/>	ancho mínimo	$a \geq 1200 \text{ mm}$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	tramos rectos	$a \geq 1200 \text{ mm}$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	anchura constante	$a \geq 1200 \text{ mm}$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	para bordes libres, → elemento de protección lateral	$h = 100 \text{ mm}$	cumple

Mesetas entre tramos de una misma dirección:

<input type="checkbox"/>	ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	No procede
<input type="checkbox"/>	longitud meseta	$l \geq 1500 \text{ mm}$	No procede

entre tramos con cambio de dirección:

<input type="checkbox"/>	ancho meseta (libre de obstáculos)	$a \geq \text{ancho rampa}$	No procede
<input type="checkbox"/>	ancho de puertas y pasillos	$a \leq 1200 \text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	$d \geq 400 \text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	$d \geq 1500 \text{ mm}$	No procede

Pasamanos

<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado	No procede	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado (PMR)	No procede	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en ambos lados	$a > 1200 \text{ mm}$	
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos	$900 \text{ mm} \leq h \leq 1100 \text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos adicional (PMR)	$650 \text{ mm} \leq h \leq 750 \text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	separación del paramento	$d \geq 40 \text{ mm}$	No procede

características del pasamanos:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<input type="checkbox"/>	Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir	No procede	
<input type="checkbox"/>	Escalas fijas	No procede	
<input type="checkbox"/>	Anchura	$400\text{mm} \leq a \leq 800\text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Distancia entre peldaños	$d \leq 300\text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	espacio libre delante de la escala	$d \geq 750\text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	$d \geq 160\text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400 mm	No procede

protección adicional:

<input type="checkbox"/>	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	$p \geq 1.000\text{ mm}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Protección circundante.	$h > 4\text{ m}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Plataformas de descanso cada 9 m	$h > 9\text{ m}$	No procede

SAU 7 Seguridad Frente al Riesgo causado por Vehículos en Movimiento

Características constructivas

Espacio de acceso y espera:

<input checked="" type="checkbox"/>	Localización	exterior	
		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	Profundidad	$p \geq 4,50\text{ m}$	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	Pendiente	$\text{pend} \leq 5\%$	cumple

Acceso peatonal independiente:

<input type="checkbox"/>	Ancho	$A \geq 800\text{ mm.}$	No procede
<input type="checkbox"/>	Altura de la barrera de protección	$h \geq 800\text{ mm}$	No procede
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimento a distinto nivel		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Protección de desniveles (para el caso de pavimento a distinto nivel):

<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h))	No procede
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm, Diferencia táctil ≥ 250 mm del borde	No procede

<input type="checkbox"/>	Pintura de señalización:	No procede
--------------------------	--------------------------	------------

Protección de recorridos peatonales

<input type="checkbox"/>	Plantas de garaje > 200 vehículos o S> 5.000 m2	<input type="checkbox"/> pavimento diferenciado con pinturas o relieve
		<input type="checkbox"/> zonas de nivel más elevado

Protección de desniveles (para el supuesto de zonas de nivel más elevado):

<input type="checkbox"/>	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h). para h ≥ 550 mm	No procede
<input type="checkbox"/>	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	No procede

Señalización

Se señalará según el Código de la Circulación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Sentido de circulación y salidas.	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	Velocidad máxima de circulación 20 km/h.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso.	cumple
<input checked="" type="checkbox"/>	Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento	cumple

El Arquitecto.

Francisco Javier Doyague Tejedó.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA Y LEÓN

LEY 3/1998, DE 24 DE JUNIO, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

(BOC y L nº 123, de 1 de julio de 1998) Modificada por Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOC y L nº 251, de 30 de diciembre de 2000)

DECRETO 217/2001, DE 30 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (BOC y L nº 172, de 4 de septiembre de 2001)

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TIPO DE ACTUACIÓN

Nueva construcción o ampliación de nueva planta

Reforma total o parcial, ampliación o adaptación que suponga la creación de nuevos espacios, la redistribución de los mismos o su cambio de uso, que cumpla con las especificaciones de convertibilidad (ver nota)

El Reglamento es de aplicación en los siguientes aspectos:

Espacios urbanizados

Nota convertibilidad.- Serán convertibles los edificios, establecimientos e instalaciones siempre que las modificaciones sean de escasa entidad y bajo coste, no afectando a su configuración esencial, según los siguientes criterios:

- 1.- Se considerará que son modificaciones de escasa entidad aquellas que afecten a menos del 40% de la superficie del espacio destinado a uso público.
- 2.- Se deberá entender que no se altera la configuración esencial, cuando las modificaciones afecten a la situación o el número de plazas (aparcamientos), la instalación de aparatos elevadores o especificaciones contempladas en el artículo 6 del Reglamento (acceso al interior), modificaciones que no incidan o no alteren el sistema estructural o de instalaciones generales de la edificación (itinerario horizontal), modificaciones de escaleras o rampas que no alteren la estructura de las mismas, la instalación de aparatos o plataformas salva escaleras, así como la modificación o instalación del ascensor cuando no altere el sistema de distribución de los espacios comunes de uso público (itinerario vertical) o las modificaciones en aseos, baños, duchas y vestuarios que no incidan o alteren las instalaciones generales del resto de la edificación donde se encuentren.
- 3.- Se entenderá que la modificación es de bajo coste cuando el importe necesario para convertir en accesibles los distintos elementos de un espacio, sea inferior al 25% del importe resultante del producto de la superficie del espacio destinado a uso público donde se ubican por el módulo que se determine (pendiente de aprobación).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO BARRERAS URBANÍSTICAS.

CAPÍTULO II	NORMA	PROYECTO
PRINCIPIOS GENERALES. ARTÍCULO 16.1	— A los efectos de la aplicación del presente capítulo se deberá entender por espacio de paso libre mínimo aquel que estando destinado al uso de peatones presenta una anchura de paso libre de 1,20 metros y una altura de paso libre de 2,20 metros, y al menos cada 50 metros presente una zona en la que se pueda inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro, libre de obstáculos.	cumple
– MOBILIARIO URBANO. ARTÍCULO 17	1.– Cualquier elemento de mobiliario urbano que se instale dentro de los espacios libres de uso público, y en los itinerarios peatonales, se dispondrá de acuerdo con las condiciones de accesibilidad respetando el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de la edificación.	cumple
	2.– Aquellos elementos fijos o móviles salientes de fachada, respetarán al menos el espacio de paso libre mínimo. No se considerará invasión del espacio de paso, los salientes de fachada iguales o inferiores a 0,08 metros o aquellos otros que siendo fijos no superen 0,20 metros, tengan una altura igual o superior a 1,00 metro y se prolonguen hasta la rasante.	cumple
	3.– El mobiliario urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal, y si se coloca en la acera, deberá instalarse en el lado de la calzada, separado al menos 0,15 metros de su borde.	cumple
	5. b) Papeleras, buzones y elementos análogos. Todos los elementos deberán permitir su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 metros medidos desde la rasante. Se diseñarán de forma que no presenten aristas ni elementos cortantes.	cumple
	5.d) Bancos. En todos los espacios públicos que se instalen bancos, al menos uno, tendrá el asiento situado a una altura comprendida entre 0,40 y 0,50	cumple

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<p>– ITINERARIOS PEATONALES.</p> <p>ARTÍCULO 18.</p>	<p>4.– Los itinerarios peatonales deberán reunir al menos las siguientes características:</p> <p>a) Garantizarán el espacio de paso libre mínimo, que se medirá desde la línea de la edificación. Cuando no se pueda garantizar el mismo por la acera, se deberá establecer un itinerario mixto.</p> <p>b) La pendiente transversal máxima será del 2%, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de este Reglamento cuando aparezcan vados.</p> <p>c) La pendiente longitudinal, en la medida en la que la topografía lo permita será inferior o igual al 6%. Cuando se produzcan rupturas de nivel se utilizarán escaleras y rampas con las exigencias establecidas en los artículos 29, 30 y 31 del presente Reglamento.</p> <p>d) Cuando la separación entre el tránsito peatonal y rodado se realice mediante bordillos, éstos presentarán un desnivel con relación a la calzada que deberá estar comprendido entre 0,10 y 0,15 metros, salvo lo previsto en las zonas de vados.</p> <p>e) En toda vía pública del núcleo urbano, se deberá garantizar el paso del tránsito peatonal.</p>	<p>cumple</p>
<p>ARTÍCULO 19.– ACERAS.</p>	<p>1.– Son los elementos del itinerario peatonal que específicamente están concebidos para el tránsito peatonal. Formarán parte de la red de los itinerarios peatonales</p> <p>5.– Si la acera lindara con un jardín o espacio público, dispondrá en ese linde de un bordillo entre 0,10 y 0,15 metros elevado sobre la misma. Si además separa un espacio con fuerte pendiente, deberá establecerse un elemento protector, con una altura mínima de 1,00 metros, que incluso podrá ser vegetación densa.</p>	<p>cumple</p>
<p>ARTÍCULO 20.– PAVIMENTOS DE LOS ITINERARIOS PEATONALES. (ANEXO IV)</p>	<p>1.– Serán no deslizantes tanto en seco como en mojado, continuos y duros.</p> <p>2.– Se utilizará pavimento táctil, con color y textura contrastados con el resto del pavimento, en vados, comienzo y final de rampas y escaleras, paradas de autobuses y análogos. El pavimento táctil que se use para los vados y sus franjas de señalización, será diferente del resto del pavimento de señalización. Se entenderá que se cumple la característica de color contrastado cuando el pavimento táctil esté bordeado por una franja perimetral de entre 0,30 y 0,40 metros de color claramente contrastado.</p> <p>3.– Las franjas de pavimento táctil tendrán una anchura no inferior a 0,90 metros ni superior a 1,20 metros. Todas las franjas de pavimento táctil que se coloquen deberán llegar con la anchura mencionada hasta la línea de la edificación que esté más próxima, y se colocarán en sentido perpendicular a la dirección de la marcha.</p>	<p>cumple</p>

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<p>ARTÍCULO 23.- VADOS PEATONALES. (ANEXO IV).</p>	<p>1.- Para resolver desniveles inferiores o iguales a 0,15 metros en los itinerarios peatonales, se utilizarán vados, que presentarán, al menos, las siguientes características:</p> <p>a) Se señalarán con pavimento táctil en toda su superficie.</p> <p>b) Partirá del vado una franja señalizadora entre 0,90 y 1,20 metros de anchura con el mismo material, situada en el eje del vado y se prolongará hasta la línea de la edificación más próxima si la hubiere, y quedando a una distancia no superior a 0,90 metros separado de la esquina. Cuando se produzca la intersección de dos franjas, se formará un rectángulo de pavimento táctil cuyos lados estarán comprendidos entre 1,60 y 1,80 metros, y se continuará la que con menor recorrido llegue a la línea de la edificación.</p> <p>c) El resalte que presente el vado con relación al nivel inferior no será superior a 0,03 metros, que deberá redondearse a flancos. Con resaltes entre 0,02 y 0,03 metros se achaflanará. La pendiente máxima de los chaflanes no superará el 25%.</p> <p>d) La pendiente de los planos de formación de los vados no superará el 12%, salvo lo previsto para los chaflanes en los resaltes. e) La embocadura del vado no será inferior a 1,80 metros.</p> <hr/> <p>2.- Se permitirán tres tipos de vados:</p> <p>a) Vado de tres planos. El vado se construirá con tres planos inclinados. Desde el vado hasta la línea de la edificación, la acera no presentará cambio de nivel al menos en los primeros 0,90 metros medidos desde ésta.</p> <p>b) Vado de dos planos. Se producirá por rebaje de la acera con dos planos inclinados, uno a cada lado de una plataforma horizontal de al menos 1,80 metros de longitud y con una pendiente transversal máxima del 2%, que tendrá el ancho total de la acera.</p> <p>c) Vado un plano. Se realizará con un solo plano con los flancos protegidos por barandillas o elementos fijos. Desde el vado hasta la línea de la edificación, la acera no presentará cambio de nivel al menos en los primeros 0,90 metros medidos desde ésta.</p>	<p>cumple</p>
--	---	---------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<p>– RAMPAS EN EL ESPACIO PÚBLICO.</p> <p>ARTÍCULO 30.</p>	<p>1.– Se exigirán las condiciones en el nivel de accesibilidad adaptado del apartado 2.2 del artículo 8 de este Reglamento, a excepción del sub-apartado f).</p> <p>2.– Deberán estar señalizadas mediante franja de pavimento táctil diferente del de los vados, de color contrastado, que será determinado por cada Ayuntamiento, oídas las asociaciones de discapacitados afectadas. La franja tendrá una anchura entre 0,90 y 1,20 metros y se colocará desde el comienzo y/o final de la rampa hasta la línea de la edificación, con los mismos criterios que en los vados.</p>	<p>cumple</p>
<p>RAMPAS</p> <p>ARTÍCULO 8.2.2</p>	<p>— Preferentemente de directriz recta.</p> <p>— Anchura libre mínima de 0,90 m</p> <p>— Si existe un borde lateral libre, estará protegido por un zócalo de $\geq 0,10$ m</p> <p>— Las rampas que salven una altura $\geq 0,50$ m deberán disponer de protecciones laterales con pasamanos.</p> <p>— Pendiente máxima del 8% y su proyección horizontal ≤ 10 m en cada tramo. Podrán admitirse rampas aisladas hasta el 12% y proyección horiz. ≤ 3 m</p> <p>— Deberán disponer de un espacio previo y posterior en el cual pueda inscribirse una circunferencia de $\varnothing 1,50$ m libre de obstáculos.</p> <p>— En todas las mesetas intermedias deberá poderse inscribir una circunferencia de $\varnothing 1,20$ m libre de obstáculos cuando no se modifique la dirección de la marcha y de $\varnothing 1,50$ m en los cambios de dirección.</p>	<p>cumple</p> <p>cumple</p> <p>cumple</p> <p>cumple</p> <p>cumple</p>

<p>Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web</p>		
<p>Código Seguro de Validación</p>	<p>6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001</p>	
<p>Url de validación</p>	<p>https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</p>	
<p>Metadatos</p>	<p>Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original</p>	

<p>Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web</p>		
<p>Código Seguro de Validación</p>	<p>ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001</p>	
<p>Url de validación</p>	<p>https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</p>	
<p>Metadatos</p>	<p>Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>	

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. Por la que se desarrolla el DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO		ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES		
NORMATIVA	O. TMA/851/2021			DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES Orden TMA/851/2021 arts. 5,12 y 46) (1)				
Ancho mínimo	· 1,80 m			2,00
Pendiente longitudinal	· 6,00 %			· 6,00 %
Pendiente transversal	· 2,00 %			0,5%
Altura libre	· 2,20 m			· 2,20 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	· · · 0,016 m		
	<input type="checkbox"/> En calzadas	· · · 0,016 m		
Iluminación homogénea	Cumplirá RD 1890/2008			
(1) Se podrá exceptuar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en este documento técnico de manera excepcional y adecuadamente justificada, proponiéndose en todo caso otras soluciones de adecuación efectiva que garanticen la máxima accesibilidad y seguridad posibles y siempre de conformidad con lo dispuesto para tales casos en la normativa autonómica o local, cuando exista.				
VADOS PARA PASO PEATONES Orden TMA/851/2021 arts. 20, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud · 2,0m	· 10,00 %		· 10,00 %
	<input type="checkbox"/> Longitud · 3,00 m	· 8,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		· 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		· 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60-1,20 m		= 0,60-1,20 m
Rebaje con la calzada		0,00 – 0,40 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS Orden TMA/851/2021 arts. 13, 19, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal		
PASOS DE PEATONES TMA/851/2021 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		· Vado de peatones		Cumple
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80-1,20 m	0,80-1,20 m
		Longitud	= Entre la línea de fachada o elemento que delimite físicamente el itinerario peatonal accesible y el centro de la franja de advertencia del vado.	Cumple
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,80-1,20 m	0,80-1,20 m
		Longitud	= Espacio de intersección	Cumple

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O.			DOC. TÉCNICA
		TMA/851/2021			
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA Orden TMA/851/2021 arts. 30, 39 y 46					
Vallas	Separación a la zona a señalizar				
	Altura		0,80-1,20 m		0,80-1,20 m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo		0,80-1,20 m		0,80-1,20 m
	Anchura libre de obstáculos		0,80-1,20 m		0,80-1,20 m
	Altura libre de obstáculos		0,80-1,20 m		0,80-1,20 m
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador		= 0,40 m		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.		· 50m		· 50m
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O.			DOC. TÉCNICA
		TMA/851/2021			
REQUISITOS GENERALES Orden TMA/851/2021 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Altura libre de obstáculos		· 2,20 m			· 2,20 m
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.		De 0,90 a 1,20 m. Espacio inferior de 70x80x50 cm			
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		· 50,00 m		· 50,00 m
	Dotación	Banco	Obligatorio		
		Espacio libre	1,50 m x 1,00 m		1,50 m x 1,00 m
Rejillas	Resalte máximo		Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		· · · 0,016 m		· · · 0,016 m
	Orificios en calzadas		Ídem que anterior si están situadas a · 0,50 m de límite lateral externo de paso de peatones		En el límite
SECTORES DE JUEGOS (Orden TMA/851/2021 arts. 8 y 26)					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de estancias	Anchura del plano de trabajo		· 0,80 m		
	Altura		· 0,85 m		
	Espacio libre inferior	Alto	· 0,70 m		
		Ancho	· 0,80 m		
		Fondo	· 0,50 m		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)	· · · 1,50 m			· · · 1,50 m
---	--------------	--	--	--------------

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO				
NORMATIVA		O. TMA/851/2021		DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Orden TMA/851/2021 arts. 23,25,26,27,28,29,32,33,34,36 y 47)				
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		· 2,20 m		· 2,20 m
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		· 0,40 m		· 0,40 m
Papeleras	Altura boca papelera	De 0,70 a 0,90 m		De 0,70 a 0,90 m
Bancos accesibles	Dotación mínima	1 de cada 5 o fracción		1 de cada 5 o fracción
	Altura asiento	De 0,40 m a 0,45 m		De 0,40 m a 0,45 m
	Profundidad asiento	De 0,40 m a 0,45 m		De 0,40 m a 0,45 m
	Altura respaldo	· 0,45 m		· 0,45 m
	Altura reposabrazos respecto del asiento			
	Ángulo inclinación asiento-respaldo			
	Dimensión soporte región lumbar			
	Espacio libre al lado del banco	· · 1,50 m a un lado		· · 1,50 m a un lado
Bolardos (1)	Espacio libre en el frontal del banco	· 0,60 m		· 0,60 m
	Separación entre bolardos			
	Diámetro	· 0,10 m		
	Altura	De 0,75 m a 1,00 m		
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.				

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
<input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.
<input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
<input type="checkbox"/> En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



El Arquitecto

Francisco Javier Doyague Tejedo.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6b395ea59d8d4d5cbee9e4ed0e53b4a5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/14859 - Fecha Registro: 03/06/2024 14:02:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef2a3745fad49b9a0b08960045e9870001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	